

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA PÚBLICA ADUANERA

SUBASTA PÚBLICA ADUANERA NÚMERO GRS-02-2025 ADUANA PUERTO QUETZAL, GERENCIA REGIONAL SUR

Sin perjuicio de lo que para el efecto establece el Título VII del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), se fijan para la realización de la Subasta Número GRS-02-2025 de mercancías y contenedor vacío de la **Gerencia Regional Sur, División de Aduanas, Aduana Puerto Quetzal**, las siguientes bases:

1. La subasta se llevará a cabo: **En el salón de la Empresa Portuaria Quetzal ubicado en aldea Puerta de Hierro, San José, Escuintla, el día 29 de mayo de 2025 a las 09:00 a.m.** En caso de no concluirse el día fijado, se continuará el día hábil siguiente en el mismo sitio y a la misma hora.
2. **Los días 26, 27 y 28 de mayo de 2025, en horario de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas, en las instalaciones de los Depósitos Aduaneros Temporales de la Empresa Portuaria Quetzal y APM Terminals Quetzal, San José, Escuintla,** estarán a la vista de los interesados muestras de las mercancías objeto de subasta, en los mismos días podrán observarse fotografías de las mercancías objeto de subasta en la página WEB de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- (www.sat.gob.gt >>Aduanas >>Gestiones de mercancías >>Subastas y Donaciones Aduaneras >>Subastas Públicas Aduaneras >>Gerencia Regional Sur). **Además, se podrá descargar el instructivo de Pago y Retiro de mercancías adjudicadas en Subasta Pública Aduanera.**
3. Toda persona que desee participar como postor en la subasta, debe poseer Número de Identificación Tributaria (NIT), tener actualizados sus datos en el Registro Tributario Unificado (RTU) y no debe tener omisos con la Superintendencia de Administración Tributaria.
4. Para participar como postor en la subasta, es indispensable presentar un cheque de caja con el **25% (veinticinco por ciento)** del precio base de cada una de la(s) partida(s) sobre las que se tenga interés (uno por cada partida), previa presentación de fotocopia legible de la constancia de inscripción y/o actualización al Registro Tributario Unificado, luego debe llenar el formulario RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07 individualizando el número de las partidas en que se tenga interés, dicho cheque será devuelto, más no acreditable al precio de adjudicación en subasta y debe efectuarse por medio de cheque de caja emitido a nombre de: **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y entregarse en la ventanilla de recaudación ubicada en el edificio de Gestores de la Aduana Puerto Quetzal, los días 26, 27 y 28 de mayo de 2025 en horario de 08:00 a 16:00hrs. (En caso fortuito o de fuerza mayor evidenciado, se amplía el horario de recepción hasta las 20:00 horas).

5. Se proporcionará el formato presentación partida de interés RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07, el cual debe ser llenado de forma individual por el número de partida que se tenga interés, el cual debe presentar, adjuntando al mismo fotocopia del cheque de caja, el cual será recibido por el Técnico de Recaudación de Aduanas de la Aduana Puerto Quetzal a partir del día **26 al 28 de mayo de 2025**. En los mismo días, el formato editable estará disponible en la página WEB de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- (www.sat.gob.gt >>Aduanas >>Gestiones de mercancías >>Subastas y Donaciones Aduaneras >>Subastas Públicas Aduaneras >>Gerencia Regional Sur). Los postores recibirán una copia firmada y sellada de los documentos, la cual constituirá la constancia de que han sido registrados como postores.
6. El día del evento únicamente podrán ingresar las personas que hayan entregado el cheque de caja, previa presentación de la constancia (original y fotocopia completa y legible) y Documento Personal de Identificación a la comisión nombrada para la realización de la subasta. Si actúa en representación de una persona individual o jurídica, debe presentar la acreditación respectiva, debidamente legalizada por Notario o fotocopia completa y legible de la misma. Caso contrario no se permitirá el ingreso.
7. En función de lo especificado en el artículo 121 del CAUCA, las mercancías que sean rescatadas por sus consignatarios o por quien comprobare derecho sobre los mismos, serán anunciados el día **29 de mayo de 2025**, al iniciar el evento de subasta.
8. El evento no se suspenderá en ningún momento para permitir el examen de las mercancías que conforman las partidas objeto de subasta.
9. Las posturas por distintas partidas, deben efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 4 de las presentes bases. Para el efecto se leerá en voz alta los nombres de los postores inscritos para cada una de las partidas. La adjudicación de las mercancías y contenedores vacíos se hará al postor que ofrezca el valor más alto de la partida, el día de la celebración de la subasta.
10. Las mercancías que conforman las partidas serán subastadas en el estado y condiciones en que se encuentran, por lo que la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT-, una vez adjudicada(s) la(s) partida(s), no aceptará ningún reclamo, ni tampoco será procedente la devolución de lo pagado, por la(s) partida(s) adjudicada(s).
11. La(s) partida(s) en la(s) que solamente aparezca una persona inscrita como postor será(n) adjudicada(s) al mismo de acuerdo con el precio base.
12. La persona a quien se adjudique una o varias partidas de mercancías, debe efectuar el pago total correspondiente al precio de adjudicación de cada una(s) de la(s) partida(s), inmediatamente o a más tardar **dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación**, a través de los documentos que se establezcan en la Orden de Pago y el instructivo de Pago y Retiro que para el efecto se proporcionarán, sirviéndose de los medios informáticos y manuales que correspondan. Los pagos por concepto de tributos se harán en el banco de preferencia del adjudicatario, debiendo contratar los servicios de un Agente de Aduanas de corresponder y los pagos por

concepto de Gastos de Subasta y Diferencial (si hubiere) se harán de igual manera en el banco de preferencia del adjudicatario.

13. Las partidas 6, 7 y 8 requieren del pago del Impuesto al Tabaco y sus Productos, de acuerdo al Decreto Número 61-77 Ley de Tabacos y sus Productos, por lo cual se estará brindando mayor información sobre su pago respectivo.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 611 del RECAUCA, la persona a quien se adjudique una o varias partidas y **no efectúe el pago correspondiente al precio de venta en el tiempo establecido** (indicado en el numeral anterior), **perderá** lo entregado con cheque de caja realizado para participar como postor, lo cual se ingresará al fondo especial al que se refiere el párrafo quinto del artículo 120 del CAUCA y la adjudicación se considerará como no efectuada.
15. La persona a la que se le adjudique una o varias partidas que, según el listado de mercancías y contenedores vacíos, su ubicación sea en los Depósitos Aduaneros Temporales tanto de la Empresa Portuaria Quetzal y/o APM Terminals Quetzal, adicional al pago del monto por la adjudicación, debe pagar al tipo de cambio del día, el pago por concepto de almacenaje y movilización de las mercancías y contenedores vacíos, cuando corresponda, por cada una de las partidas. **Para las personas que se les adjudiquen partidas con mercancías que se encuentren en contenedores; deben abocarse con los recintos aduaneros correspondientes para tratar el tema del almacenaje.**
16. Cada adjudicatario debe solicitar inmediatamente finalizada la subasta, el Formato de pago y retiro de mercancías adjudicadas para cumplir con lo especificado en el numeral 12 de las presentes bases, dicho formato estará también disponible en la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- (www.sat.gob.gt >>Aduanas >>Gestiones de mercancías >>Subastas y Donaciones Aduaneras >>Subastas Públicas Aduaneras >>Gerencia Regional Sur).
17. Las mercancías que no fueran adjudicadas, la Autoridad Superior del Servicio Aduanero, dará los destinos siguientes: **a)** Donarlos libres de tributos a las instituciones estatales o de beneficencia pública que pudieran aprovecharlos o **b)** Destruirlos. Lo anterior sin perjuicio de lo que las leyes especiales dispongan en los Estados Parte.
18. Cualquier requisito no arancelario legalmente estipulado, debe ser cumplido, previo a que la Autoridad Aduanera pueda autorizar la entrega de las mercancías adjudicadas.
19. A partir del segundo día hábil posterior a la finalización de la subasta, el Técnico de Recaudación de Aduanas de la SAT, procederá a la devolución de los cheques de caja, con excepción de los cheques de caja de las personas a quienes se les adjudicó una o varias partidas de mercancías, dado que deben presentar previamente a la comisión nombrada para realizar el evento de subasta, que estará ubicada en las instalaciones de Aduana Puerto Quetzal, San José, Escuintla, en horario de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas, **fotocopias completas y legibles de las constancias de pago de cada una de las partidas con su debida certificación de**

pago y ésta a su vez informará al Técnico de Recaudación de Aduanas, para que proceda a la devolución de los cheques de caja. La devolución se llevará a cabo en el mismo lugar, donde se realizó el depósito, presentando la constancia respectiva y Documento Personal de Identificación –DPI- original.

20. Los contenedores en los cuales se almacenan las mercancías de las partidas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 **NO SON OBJETO DE SUBASTA**, únicamente se subastarán las mercancías que se encuentran dentro del mismo.
21. El retiro de las mercancías adjudicadas debe efectuarse en un plazo no mayor de **tres (3) días hábiles**, posterior a la cancelación del monto respectivo, de lo contrario estarán sujetos a lo prescrito en el artículo 15 de la Ley Nacional de Aduanas, y otros cargos por almacenaje y movilización de las mercancías. Dependiendo de la ubicación según el listado de las mercancías diversas, **el adjudicatario debe cancelar al recinto aduanero, según corresponda, el valor que establezcan por el despacho de las mercancías diversas, al movilizarlas al equipo y medio de transporte del adjudicatario.**
22. Únicamente se autorizará el retiro de las mercancías a la persona que le fueron adjudicadas.
23. Para los días de la exhibición de las mercancías en los Depósitos Aduaneros Temporales de la Empresa Portuaria Quetzal y APM Terminals Quetzal, es obligatorio el uso de todo su equipo de protección personal (**casco, chaleco reflectivo y botas industriales con punta de acero**).
24. El día del evento solo podrán ingresar los participantes inscritos, no se permitirá el ingreso de acompañantes.
25. Los participantes de la subasta deben acatar las medidas de orden y respeto que indique el funcionario designado para realizar el evento de subasta, con el fin de garantizar que las posturas se realicen libremente. Caso contrario, el funcionario designado podrá disponer el retiro de las personas que no acaten dichas medidas; o suspender totalmente la subasta cuando no sea posible su normal desarrollo. Asimismo, dicho funcionario designado podrá prohibir la presencia de cualquier persona que tenga impedimento para participar en el evento o no haya presentado el cheque de caja indicado en el numeral 4 de estas bases.
26. La subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- quienes no podrán participar directa o indirectamente como postores.
27. Los casos no previstos en las presentes bases y en la legislación aplicable, planteados durante el proceso de realización de la subasta, serán resueltos por la comisión responsable de la misma. El criterio sustentado por dicha comisión, debe quedar asentado en el acta respectiva.

28. La Superintendencia de Administración Tributaria, se exime de cualquier responsabilidad por algún derecho de Propiedad Intelectual que a terceros pudiera corresponderles, derivado del proceso de Subasta Pública Aduanera.

- **FIN** -